4-7-54

Suplemento Agricola

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

Modificaciones en la Reglamentación de trabajo agrícola en la provincia de Palencia

Ajustes mínimos para la recolección (temporada de 60 días): 3.000 ptas., mozos de mulas; 2.700 ereros o agosteros, y 2.100 medio agosteros

El salario mínimo del trabajador fijo en cultivos de secano o regadío extensivo será de 18 ptas. diarias, incluído el domingo, y el de regadío intensivo o huerta, 23

22'50 para los temporeros y eventuales de faenas no especificadas

SE DEROGA EL PLUS DE CARESTIA DE VIDA

Delegación Provincial de Trabajo

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 49 AL 58 DE LA REGLAMENTACION DE TRABAJO AGRICOLA, VIGENTE EN LA PROVINCIA DE PALENCIA

«Con esta fecha el Excmo. Señor Ministro de este Departamento, me dice lo siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo previo el oportuno asesoramiento, en virtud de la cual se modifican los artículos 49 al 58 del Reglamento de Trabajo agrícola vigente en la provincia de Palencia, en los que se insertan las Tablas de Salarios Mínimos y se propone como consecuencia de la absorción en los nuevos salarios derogar el Plus de Carestía de Vida establecido por Orden de 24 de julio de 1950.

Este Ministerio, previa deliberación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Trabajo modificando los artículos 49 al 58 del Reglamento de Trabajo agrícola de la provincia de Palencia con expresa derogación del Plus de Carestía de Vida establecido por Orden de 24 de julio de 1950 y efectos, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la citada provincia».

Como consecuencia los referidos artículos del Reglamento agrícola se entenderán modificados en la forma siguiente:

Art. 49. El salario mínimo del trabajador fijo empleado en cultivos de secano o regadío extensivo será en toda la provincia, de 18 pesetas diarias, incluído el domingo. El del trabajador fijo empleado en labores de regadío intensivo o huerta, de 23 pesetas diarias.

En cuanto a mayorales y mozos de labranza de primera o segunda, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 53.

Art. 50. Salario mínimo del trabajador temporero y eventual en faenas no especificadas:

El salario mínimo de estos trabajadores temporeros y eventuales será en toda la provincia de 22'50 pesetas diarias.

En estos salarios estarán comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

Art. 51. Salarios mínimos para trabajos especiales incluído el domingo, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

Cereales y leguminosas

RECOLECCION DE CEREALES

Siega a brazo

(Jornada de ocho horas)

ZONA UNICA

Capataz de siega, 45'50 pesetas; segador de hoz, 43; atador a tres hoces, 43; atador a dos hoces, 37; atropadores y agavilladores de 18 años en adelante, 37; ídem ídem de 16 a 18 años, 30; ídem ídem de 14 a 16 años, 25 pesetas.

Trilla y aventado a máquina

(Jornada de ocho horas)

ZONA UNICA

Alimentadores de trilladora y accionadores de aventadora a brazo, 40 pesetas.

Otro personal empleado en trabajos de recolección

(Jornada tradicional)

Mozos de mulas o yuntas, 50 pesetas; agosteros y segadores atadores que siguen a las máquinas, 45 y medioagosteros, 35.

RECOLECCION DE LEGUMINOSAS

(Jornada de ocho horas)

Mujeres cogedoras de leguminosas.

En el caso de trabajarse en la llamada «mañanada» con una duración variable, según las localidades de seis a siete horas, se pagará el tiempo realmente trabajado.

REGADIO

(Jornada de ocho horas)

Hortelano especializado, 32'50 pesetas; regadores y mozos de huerta, 27'50; guadañadores de hierba o alfalfa, 43 y empacadores, 32 pesetas.

Viticultura y vinicultura

Laboreo

Podadores e injertadores, 32 pesetas y trabajadores de azada, sulfatado, azufrado, 26 pesetas.

Vendimia

Vendimiadores, 28 pesetas; vendimiadoras, 22 y menores de 18 años, 19 pesetas.

Vinificación

Maestro encargado, 37 pesetas; lagarero, 33 y peones en general, 29'50 pesetas.

Contratos de temporada para la recolección

Art. 52. Contrato de temporada en la recolección de cereales y leguminosas.

La temporada se entenderá de sesenta días laborables de duración, verificándose el ajuste a un tanto alzado que en ningún caso podrá ser inferior a las cantidades que a continuación se detallan, sobre la base de trabajar la jornada tradicional.

Mozos de mulas, sesenta días, 3.000 pesetas; diario, 50; ereros o agosteros, sesenta días, 2.700 pesetas; diario, 45 pesetas; medio agosteros, sesenta días, 2.100 pesetas; diario, 35 pesetas.

En cuanto a la duración de las faenas, ha de tenerse en cuenta que si su ejecución durase más de sesenta días laborables, la empresa estará obligada a satisfacer los días de exceso proporcionalmente, y si durase menos de dicho plazo podrá emplear a sus trabajadores hasta consumir dicho período en cualquier labor propia de la explotación agrícola.

Se entiende por mozo de mulas en la recolección aquel a quien se le confíe la conducción de máquinas o carros aun cuando efectúe también trabajos de categoría inferior, «agosteros», los que realizan faenas de colocación de mieses en los carros, atrope de los mismos y demás labores de la recolección. «Medio agosteros», aquellos que realizan trabajos similares a los agosteros, pero sin el rendimiento de éstos, bien por su edad, por manifiesta incapacidad física o por falta de aptitud en el trabajo. Para la contratación de los medio agosteros habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 50.

Mayorales y mozos

Art. 53. Mayorales, mozos de primera y mozos de segunda fijos.

Los mayorales, mozos de primera y mozos de segunda fijos, empleados en los distintos ciclos de la producción agrícola, incluso en la recolección, en jornada tradicional deberán percibir como mínimo el salario anual siguiente:

Mayoral, 9.300 pesetas; mozos de primera, 9.000 y mozos de segunda, 8.650 pesetas.

El patrono podrá convenir con el trabajador la satisfacción de la cantidad anual antes indicada, bien prorrateándola en la doce mensualidad del año, o bien satisfaciendo al trabajador el mínimo fijado por el artículo 49 durante todos los días del año, con excepción de la época de recolección, en que le completará la diferencia.

Se entienden por mayorales, mozos de primera y mozos de segunda de labranza, los siguientes trabajadores:

Mayoral.—Es el trabajador que sabiendo realizar con perfección las labores agrícolas, está encargado como mínimo del cuidado y dirección de tres parejas.

Mozo de primera.—Es el operario que realiza con perfección las faenas propias del laboreo de fincas y está encargado de la dirección y trabajo de dos parejas.

Mazo de segunda.—Es aquel que con los mismos conocimientos que el anterior, tiene a su cargo sólo una pareja de labor.

Ganadería

Art. 54.—Ganadería.—Los pastores o ganaderos fijos disfrutarán de un salario mínimo no inferior a 21'50 pesetas durante todos los días de la semana, incluso el domingo. Los mayorales disfrutarán dos pesetas diarias más.

No obstante, si aportarán al rebaño del propietario con consentimiento de éste, independientemente de lo dispuesto en el artículo 46, ganado propio, su salario en metálico sufrirá la deducción que resulte por el valor de las excusas, que deberán ser tasadas de acuerdo con la costumbre local con derecho de las partes, caso de disconformidad, para recurrir ante la Delegación de Trabajo, que será quien fije la cantidad deducible, previo el asesoramiento oportuno.

Guardería

Art. 55.—Guardería.—El personal empleado con carácter fijo en la guardería de fincas percibirá como mínimo el salario siguiente:

Guardas Jurados, 20 pesetas y guardas sin juramentar, 19 pesetas.

Salario de la mujer

Art. 56.—Salario de la mujer.—El salario de la mujer cuando expresamente no esté determinado en estas Ordenanzas, será en igualdad de trabajo, equivalente al 80 por 100 del salario fijado para el varón.

El personal femenino en trabajos de escarda, podrá ser contratado sólo por media jornada, abonándosele el importe de la misma.

En las explotaciones agrícolas, con vivienda para los trabajadores fijos, el empresario podrá concertar con éstos, que sus familiares, mediante una gratificación, se ocupen en trabajos secundarios de la Granja, tales como alimentación de los trabajadores, cuidado del ganado avícola, etcétera.

Menores de 18 años

Art. 57.—Salario mínimo de los menores de 18 años.

Fijos.—De 14 y 15 años, 11'50 pesetas y de 16 y 17 años, 15 pesetas.

Temporeros y eventuales.—De 14 y 15 años, 14'40 pesetas y de 16 y 17 años, 18'75 pesetas.

En el salario de estos últimos estarán comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

Art. 58. — Profesionales de oficios varios.

Fijos—Oficial de primera, 28 pesetas; ídem de segunda, 25, e ídem de tercera, 23 pesetas.

Temporeros y eventuales.—Oficial de primera, 34'75 pesetas; ídem de segunda, 31 e ídem de tercera, 28'50 pesetas.

Aprendices.—De primer año, 10 pesetas; de segundo, 12; de tercero, 15 y de cuarto, 18 pesetas.

En los salarios de los temporeros y eventuales están comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

La clasificación de los oficiales de primera, segunda o tercera se efectuará teniendo en cuenta la perfección adquirida en el oficio respectivo.

Los conductores de camiones y automóviles con conocimientos mecánicos serán considerados como oficiales de primera.

Los conductores de máquinas, tales como tractores, excavadores, etcétera, igualmente con conocimientos mecánicos serán considerados como oficiales de segunda.

No poseyendo conocimientos mecánicos, los conductores de camiones y automóviles se considerarán como oficiales de segunda y los de máquinas como oficiales de tercera.

Los tractoristas con diploma obtenido en los cursillos organizados por el Ministerio de Agricultura, percibirán tres pesetas más de la retribución que se fija en el presente artículo para la categoría profesional que le corresponda».—Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1954.—El Director General de Trabajo.—Firmado: **Joaquín Reguera Sevilla** (rubricado).

Tarifa para los molinos maquileros por molturación de granos

Madrid, 2.—(Logos.—Una Orden de Agricultura publicada en el "Boletín Oficial", fija los precios que por quintal métrico podrán percibir los molinos maquileros por la molturación de granos, serán los siguientes:

Trigo, 17'50 pesetas.
Centeno 13'50.
Cereales para piensos, 12.
Leguminosas, 10.

Estos precios se entenderán para aquellas molturaciones que se efectúen en grado fino obteniendo harinas completas.

Para los cereales y leguminosas de pienso cuya molturación se efectúa en aparatos trituradores o por medio de piedras, pero realizando solamente una ligera trituración sin obtener harinas, dichos precios máximos tendrán un descuento del veinte por ciento.

Se está segando a todo segar la cebada

El trigo, del 10 al 15

ANTE UN GRAN AÑO DE UVA

IMPRESION DEL CAMPO

Se están segando a todo segarse las sebadas en nuestra provincia. En general con buena impresión. En algunas se advierte que no tienen la cantidad de grano que se esperaba. La espiga es pequeña, lo que es debido a que faltó agua o llegó tarde.

En los trigos se mantiene la misma impresión de la semana última. Hay zonas que acusan los recientes fríos. Se cree que la siega del cereal-rey, si persiste el calor, comenzará dentro de unos ocho o diez días, generalizándose hacia el 15.

Se ha comenzado a aforar trigo de reserva. Los agricultores deben estar alerta, para ayudar a las brigadas enviadas por la Jefatura Agronómica y acompañarlas a las tierras.

El viñedo trae bastante fruto, lo que prenuncia, como en toda España, un gran año de uva. Ello influye en la evolución del mercado vitícola. También se va conociendo cómo va ganando la remolacha, lo mismo que las patatas, algunas de las cuales están muy adelantadas.

Las perspectivas fuera del ámbito provincial son similares, si bien ha habido cebadas en Castilla que, a consecuencia de las escarchas de Junio se han precipitado, con la consiguiente merma. Los fríos han hecho que la cosecha de cebadas y trigos en Extremadura y Andalucía, no haya sido tan grande como pudo ser, aunque en ambas regiones tempranas supere a la pasada en un veinte o treinta por ciento.

Es pronto para adelantar vaticinios, pero puede afirmarse que la recolección será muy halagüeña en Castilla, Cataluña, Aragón, Rioja y Navarra, e igualmente en La Mancha y Murcia, aunque con bastantes desigualdades.

Hoy recoge nuestro SUPLEMENTO las modificaciones a la Reglamentación del Trabajo agrícola en la provincia. Lo más destacado en cuanto a salarios se refleja en los titulares. Como ya se había anunciado, se deroga el Plus de Carestía de Vida.

AGRICULTOR!

EXTERMINA EL ESCARABAJO DE LA PATATA CON

GAMAPOL

AL 1 % DE LINDANE
EMPLEO EN POLVO

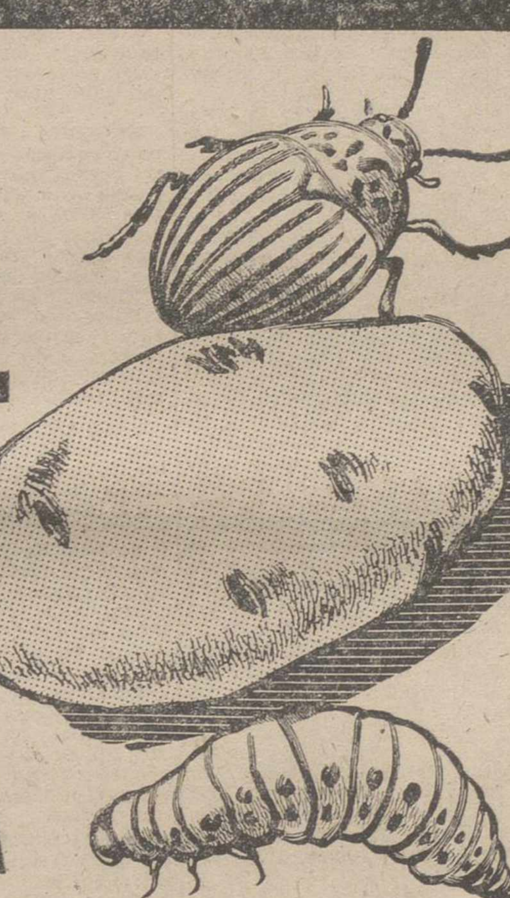

EXAGAMA

AL 8 % DE LINDANE
EMPLEO CON AGUA

Económicos y eficaces

ESPECIALIDADES AGRICOLAS DE:
INSECTICIDAS CONDOR, S. A.
PARA DEFENSA DE LOS CULTIVOS
REPRESENTANTE Y DEPOSITARIO
ILDEFONSO POZA ABIA Fernando el Magno, 6, 1.º

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Palencia

No se autoriza el respigueo

Se pone en conocimiento del público en general, que en la presente campaña, al igual que en la pasada, no se autoriza el respigueo en el término municipal de Palencia, por cuyo motivo no se otorgará permiso alguno por parte de esta Entidad.

Si algún agricultor facilita autorización a ciertas personas para respigar en sus propias fincas, la misma solamente tendrá validez mientras se encuentran las «morenas» en la finca de que se trate.

Los agentes del servicio de Policía y Guardería Rural, velarán por el cumplimiento de cuanto antecede, denunciando a los infractores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-indicalista.

Palencia 3 de Julio de 1954.—*El Jefe de la Hermandad.*

RESERVAS

Nota de la Delegación de Abastectmientos

Por así interesarlo la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que tengan fincas con derecho a reserva al amparo de la Circular 1/53, de dicho Organismo, y aún no hayan presentado la documentación de aforo y entrega de productos de la pasada campaña deben realizarlo lo más urgentemente posible, entregando dicho documentos en unión de la instancia en esta Delegación Provincial para su envío a la Superioridad.

Palencia, 30 de junio de 1954.—El Gobernador Civil, **Jesús López Cancio**.

La cosecha del presente año, una de las mejores del siglo

"A B C, dice en una de sus editoriales que probablemente, la cosecha de trigo del presente año será una de las mejores del siglo. Los fallos parciales que se han producido en zonas extremeñas y andaluzas quedan ampliamente compensados por el espléndido estado general del campo en la mitad septentrional, donde en realidad, no se han registrado, hasta ahora, más contratiempos que los derivados de las riadas de Aragón y los pedriscos en otras zonas de extensión reducida.

Pero la cosecha triguera no está lograda todavía en términos absolutos porque faltan por llegar a su completa sazón las mieses del mayor granero español formado por las cuencas del Duero y del Ebro.

Nuevos préstamos a las Hermandades palentinas

600.000 pesetas a Magaz y 160.000 a Valle de Cerrato

El Iltmo. Sr. Director General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, comunica a la Cámara Oficial Sindical Agraria, que en la reunión celebrada ayer por la Comisión Ejecutiva de Crédito Agrícola, se acordó conceder un préstamo de 600.000 pesetas a la Sección de Crédito Agrícola, constituída en la Hermandad de Magaz y otro de 126.000 pesetas, a la Sección de la Hermandad de Valle de Cerrato.

REFRANES DE JULIO

- En julio de la uva empieza el zumo.
- En julio, ni trigo, y en agosto el de mi amigo (siega y trilla).
- En julio, ¿dónde está el mozo? En la acequia o en el pozo.
- Julio abrasador, trigo seco y blanco.
- Julio, trigo en el surco.
- El que en julio no trilla, en agosto no gavilla.
- En julio el melón echa color.
- En julio, lo verde y lo maduro.
- A julio normal, seco todo el manantial.
- En julio el sol da mucho calor.
- Quien no trilla en julio no trilla a su gusto.
- Sólo trilla en agosto el perezoso.

UNA GRAN NOVELA

LA MANO IZQUIERDA DE DIOS

de William E. Barrett

El célebre «best-seller» americano del año 1952 (The left rand of God).

La inquietante historia de un aviador americano que se vió forzado a actuar como sacerdote en una Misión católica de la China roja. Libro de extraordinaria emoción que, como ningún otro, ha suscitado violentas controversias sobre las últimas cuestiones de fe.

Precio, 50 pesetas. Pedidos, a Ediciones DINOR, S. L. Zubieta, 38. San Sebastián, o en las buenas librerías.

¡LABRADORES!

Vuestros riesgos contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura, podéis concertarlos en la

MUTUA PROVINCIAL AGRARIA

A. Fernández del Pulgar, 8, Palencia, en cuyas oficinas se os informará ampliamente

Lo que gasta y lo que gana un labrador palentino en una explotación de trigo y remolacha

Carta de D. Julián P. Fromer y contestación de D. Antonio Arana Salvador

El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, don Antonio Arana Salvador, ha recibido por nuestro conducto, la siguiente carta, con relación al artículo publicado en este SUPLEMENTO, sobre "Lo que gasta y lo que gana un labrador palentino en una explotación de trigo y remolacha":

Bilbao, 15 junio 1954

Sr. Director de DIARIO-DIA.-
Para D. Antonio Arana Salvador.-Palencia.

Muy señor mío:

He leído con gran interés el artículo publicado por usted en el SUPLEMENTO AGRICOLA de DIARIO-DIA, con fecha 6 del mes en curso relacionado con los gastos de explotación y beneficios obtenidos con dos de los productos típicos de la provincia de Palencia. No acierto, sin embargo, a explicarme algunos de los conceptos enumerados en los dos estados que se publican relacionados con el trigo y la remolacha respectivamente, y le agradecería tuviera la bondad de aclararme los mismos.

Por ejemplo, en el caso del trigo y bajo el concepto de «Gastos» se detalla una renta de 6.757 pesetas y posteriormente bajo «Renta de la casa» se vuelven a repetir 1.100 pesetas. En el último párrafo del capítulo anterior y bajo «capital circulante» se indica nuevamente «Renta de la vivienda», 1.000 pesetas. ¿Tendría la bondad de aclararme exactamente a qué se refieren estas rentas? Si partimos de la base de que el agricultor es propietario del terreno cultivado de trigo, y valora el mismo, la casa, etc., no sería duplicar los gastos si se añaden rentas? Por otra parte, si partimos de la base de que el agricultor no es propietario del terreno, la casa, etc., es evidente que el capital invertido en la explotación es mucho menor y el porcentaje de renta de los beneficios queda automáticamente incrementado.

Con referencia al estado sobre el cultivo de la remolacha me asedian las mismas dudas. ¿Se trata de un caso en que el agricultor es propietario del terreno? Si es así, qué explicación tiene el capítulo de «Renta de dos hectáreas de regadío: 6.500 pesetas, bajo el capítulo «Servicio de los Capitales».

Agradeciendo su atención por anticipado, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente,
Julián P. Fromer.

El Sr. Arana Salvador contesta:

Palencia, 1 de julio de 1954
Sr. D. Julián P. Fromer
Bilbao

Mi distinguido señor:

Con fecha 18 del pasado mes de junio me fué entregada—en uno de mis viajes a Palencia— su carta de 14 del mismo mes, dirigida a mi nombre a través del DIARIO-DIA.

Le agradezco sinceramente el interés con que dice haber leído mi artículo publicado en el SUPLEMENTO AGRICOLA de 6 de junio pasado, que por deberse a mi pluma dudo lo tenga.

(Continúa en la página siguiente)

EXHIBICION DE MAQUINARIA AGRICOLA

El domingo, día 4, en Pozaldez (Valladolid)

Finanzauto, S. A.

Ofrecerá a los agricultores castellanos pruebas con las siguientes trilladoras

"POPULAR RISUEÑO"

(DE GRAN RENDIMIENTO)

La máquina que trilla 3.000 kilos de mies seca por hora. Su precio: 21.100 pesetas

"DO - GA"

(Trilladora-aventadora, ensacadora y provista de tubo lanzapajas)

Rendimiento: de 250 a 300 kilos hora Su precio: 34.550 pesetas

AMBAS MAQUINAS, DE GARANTIA ABSOLUTA -- FACILIDADES DE PAGO

Quedan invitados todos los agricultores que deseen presenciar las pruebas (10,30 de la mañana)

Finanzauto, S. A.

Calvo Sotelo, 4 Telefonos 5198 y 5199 VALLADOLID

(A'as)

Paralización en Mercados y Ferias

La perspectiva de otra buena cosecha, hace flojear aún más los precios del vino

MERCADOS CEREALISTAS.—El anuncio del Servicio Nacional del Trigo de recibir toda la cebada y avena que le lleven, a los precios de las tasas mínimas del año anterior, ha hecho reaccionar los precios de dichos artículos, por la resistencia de los labradores a vender al público a otro precio que no remonte el ofrecido por el S. N. T., por lo que los mercados, ya de por sí bastante paralizados, se han detenido más.

ALFALFA.—Se animan algo las operaciones, cediéndose a una peseta el kilo empacada.

PULPA Y PAJA.—Con escasísimas transacciones, cotizándose en baja la pulpa.

GARROFAS.—A 1'45 se vende el kilo, en estaciones de origen, por Castellón y Valencia.

MAIZ.—Muy ofrecido, se sigue dando el fino de secano de 3'80 a 3'85, con envase, y los híbridos y regados, de 3'50 a 3'60, según clase y procedencias.

HABAS.—Pocas demandas, cotizándose de 3'30 a 3'25(ensacadas.

VEZAS.—Se ofrecen alrededor de 3'15 a 3'25, con envase.

ALGARROBAS.—Sostiene precios, a 3'20 en Castilla, y a 3'15 en Extremadura.

SALVADOS. — Calma total, ofreciéndose de 1'15 a 2'30, con saco, según clases.

MERCADOS VINATEROS. — La perspectiva de otra buena cosecha vinatera, hace flojear aún más los precios, previéndose una mayor baja.

En Tarragona, viene ofreciéndose a los siguientes precios:

Vino blanco, de 11 grados, a 9 (9'25); ídem blanco, de 13 grados, a 10 (10'25); ídem tinto, de 11 grados, a 9'25; Bajo Priorato de 15 grados, a 10'75 (12'75); Alto Priorato, de 16 grados, a 12; moscatel, a 19'25. Todo pesetas hectogrado en propiedad. Alcohol vínico, de 96 grados, a 12'50 (12'75) pesetas litro, en bidones fábrica.

Los precios consignados entre paréntesis indican la cotización anterior.

* * *

MERCADOS GANADEROS.—Persiste la paralización en los ganados de vida, moviéndose algo más las operaciones con los de sacrificio. La característica general de mercados y precios en las distintas lonjas nacionales, es como sigue:

VALLADOLID.—Se esperaba una buena feria ante la perspectiva de la buena cosecha, pero no ha sido así.

En general se ha conocido que la baja es mayor que en septiembre en todas las clases, acentuándose en la caballar. El ganado asnal tampoco es excepción, ya que las burras de tres mil pesetas hoy las ceden en mil quinientas.

El ganado mular de media edad se vendió de cinco mil a ocho mil pesetas.

En las cuadras se pagó por una mula de tres años 14.000 pesetas.

El caballo ha bajado considerablemente. Semoviente de 8 ó 10 años, se ha vendido por tres o cuatro mil pesetas.

También el asnal acusa la baja, con respecto a años anteriores. Las burras "aguadoras" no se pagan a más de dos mil pesetas; las grandes reproductoras llegan a las seis mil o siete mil pesetas.

* * *

MEDINA.—El mercado de ganados se ha visto animado, especialmente en ganado lanar, que fueron expuestas 20.791 cabezas, vendidas en su totalidad.

La cotización fué similar a la del mercado anterior.

Se pagaron las ovejas buenas, de 320 a 430 pesetas; ovejas viejas, de 195 a 245 pesetas; los carneros sementales, de 675 a 950 pesetas; ovejas churras, de 245 a 335 pesetas; corderos churros, grandes y gordos, de 260 a 330 pesetas. En cuanto a la cotización a peso, ésta tampoco ha variado; se pagaron las ovejas para carne de seis a siete pesetas; los corderos lechales, de 13 a 15 pesetas kilo, todo en vivo.

En el ganado de cerda se pagaron los ejemplares blancos de siete semanas, de 190 a 245 pesetas; negros y colorados, de la misma edad, de 125 a 175 pesetas; blancos de tres meses, de 215 a 300 pesetas; negros y colorados del mismo tiempo, de 185 a 290 pesetas; blancos de seis meses, de 315 a 425 pesetas; negros y colorados, de igual edad, de 140 a 320 pesetas y los mayores, desde 400 a 1.100 pesetas.

* * *

LEON.—En el mercado de lanas se han presentado grandes cantidades y el precio ha bajado en relación con el año anterior, que era de 50 pesetas kilo, pues se han hecho operaciones a 28 y 32 pesetas kilo, pero la demanda no es mucha.

AVILES. — El comentario general es de que la feria de Avilés ofrece desmoralización por parte de los vendedores, que ofrecen y dan el ganado a precios bajos, por lo que se han vendido buenas partidas de ganado.

El caballar se ha vendido a unos precios muy bajos: potros, a mil pesetas; de dos a tres años, de dos mil a tres mil; caballos viejos, de trescientas a seiscientas. De ganado mular ha venido poco y, desde luego, el comprado lo fué a precios muy bajos.

En el lanar, los corderos se vendieron con gran facilidad, entre 17 y 18 pesetas kilo, en canal; las ovejas para carne, corro en el que hubo pocas operaciones, fueron vendidas también a cortos precios. Las vacas para carne se cotizaron a 19,50 pesetas kilo, canal; yuntas de vacas para trabajo, sobre nueve mil pesetas y las de toros, alrededor de las trece mil quinientas.

* * *

SEGOVIA.—Buena concurrencia y pocos compradores. Se vendieron mulas buenas entre 20-25.000 pesetas la pareja —lo que antes una—, y de 12 a 13.000 las corrientes. El caballar corriente, de 3 a 4.000 el potro de tres años y los buenos caballos. De 2 a 3.000 los de término medio, y los "trillones" de 1.000 a 1.500.

En vacuno, la pareja de bueyes de 16 a 17.000 las buenas. Otras más inferiores y de vacas sobre ocho mil. Los asnos buenos, entre 2 y 3.000 pesetas.

SANTANDER. — En Torrelavega, mucho ganado pero la calidad, salvo las lógicas excepciones, fué bastante deficiente.

Los precios registrados fueron los siguientes:

Novillas de primera cría de calidad buena-corriente, entre seis y siete mil pesetas. Animales de segundo parto, entre siete mil quinientas y ocho mil quinientas pesetas. En vacas de tercer parto fué donde más se apreció la falta de calidad, pagándose por las mejores que se presentaron nueve y nueve mil quinientas pesetas y en algún caso, hasta las diez mil pesetas. Las vacas de tercer y cuarto parto de calidades inferiores se cotizaron entre cinco y siete mil pesetas.

De cría se vió bastante y valió entre dos mil quinientas y tres mil pesetas. En las ferias de Sarón y Solares, la calidad del ganado fué mejor.

La carne ha abundado, viéndose además lotes de ganado gallego. Las vacas en buen estado de carnes y peso mediano se han cotizado a 21 y 22 pesetas kilo canal. Se observa algo de desanimación, tal vez por una momentánea disminución del consumo.

* * *

VITORIA.—Poquísima animación en el mercado, en el que rigieron los siguientes precios:

Los bueyes se daban entre 15 y 20.000 pesetas la pareja; los novillos, de 9 a 14.000.

Las vacas de leche se pagaba por una de ellas, según clase, entre 4.500 y 9.000 pesetas.

Los cerdos pequeños, de dos a tres meses, se vendieron de 200 a 400 pesetas cada uno. Los primales, o mediados, entre 450 y 800; los cerdos cebados, de 18 a 19 pesetas el kilo en vivo. En este ganado fué en el que mayor número de ventas se hizo.

Los bueyes de muerte se vendieron como en el mercado anterior, entre 21 y 24 pesetas el kilo en canal, y las terneras, de 32 a 34.

* * *

ESTELLA.—Muy poca animación en el mercado por estar en las faenas preparatorias de la recolección.

Se vendieron los tetones desde 150 pesetas hasta 300. Los primales entre 800 y 1.200, y el ganado gordo a 17 pesetas el kilo en vivo.

* * *

ZAFRA.—Se ha celebrado el mercado tradicional, en el que ha habido mucha demanda de ganado vacuno, principalmente de ternera, con precios alrededor de doce pesetas el kilo en vivo. Según la clase, en el ganado se ha trabajado a precios muy bajos, sobre todo en el caballar. En ganado lanar han hecho ventas de borregos finos, pelados, a 2,50 y 2 pesetas libra en vivo.

Lo que gasta y lo que gana un labrador palentino en una explotación de trigo y remolacha

(*Viene de la pág. anterior*)

Y mucho más le agradezco la sugerencia que en su carta apunta y que lealmente pedía a cuantos le leyeran. Voy a tratar, Sr. Fromero, de explicarle o mejor, aclararle, cuantas dudas le asaltan.

En la cuenta referente al cuadro de coste de producción del trigo, hago referencia a un cultivador que lleva las tierras en arriendo.

No figuran en dichas cuentas tres clases de rentas: examinando el resumen de gastos puede apreciarse claramente el concepto de renta de tierra y casa:

7.657 pesetas como resultado de la suma de la renta de la tierra, 6.657 y del alquiler de la casa 1.000 pesetas (por error figuran ambas rentas con 6.757 y 1.100, respectivamente); pero el alquiler de la vivienda tiene el carácter de «capital circulante», y como tal ha de aparecer incluidos en los servicios de capital de explotación con un 5 por 100, y la razón es que los alquileres de la vivienda se cobran por adelantado, y el cultivador necesita un dinero antes de llegar a la recolección, no así pasa con la renta de la tierra, que es, a frutos cogidos, que por lo tanto no tiene este carácter de «capital circulante».

Si el cultivador es además propietario de la tierra no puede faltar en la cuenta de gastos la renta de la misma; pues si bien es cierto no tiene propietario o a quien pagar renta, tiene un «capital territorial» al que le está prestando un servicio, por lo tanto, además del servicio del capital de explotación, tiene que figurar el servicio del capital territorial, es decir, la renta de la tierra y en lugar de contribución por colonía ha de figurar la contribución territorial.

Por este motivo, en el cuadro de gastos del cultivo de la remolacha, a pesar de ser el cultivador en este caso propietario de la tierra, hemos hecho figurar la renta de la misma (pesetas 6.500).

La razón en que nos fundamos estriba en el concepto económico de la propiedad rústica, que para nosotros no es más que un capital en forma de fincas rústicas, cuyo servicio cuando entra en actividad da lugar a una remuneración rediticia, de igual forma que la hace el capital dado a préstamo o invertido en una industria; esta remuneración en Economía Política (advierto que sobre la materia no tenga otros conocimientos que los adquiridos en mi época de estudiante, en la Facultad de Derecho), recibe el nombre de renta, la cual no es fijada a capricho del propietario, sino que tiene una cotización, la que resulta de comparar una explotación agrícola con otra semejante sujeta a renta.

¿Ahora, señor Fromer, está usted de acuerdo con que en los gastos de un negocio agrícola se consideren los servicios prestados por todos los capitales que en él intervienen sean de explotación o territoriales? Entendemos que sí, ya que en cualquier clase de negocios así sucede.

Mis deseos, señor Fromer, son haber acertado con la aclaración.

Salúdale atentamente s. afmo. s. s., ANTONIO DE ARANA.

HABLAN LOS LABRADORES

EL TRATO

Por Modesto ALONSO EMPERADOR

Me obligaron las circunstancias y tuve que acudir, por vez primera en mi vida, a un ferial de ganados. A la entrada de aquel recinto, cercado con paredes de ladrillo y cemento, estaban "los de a caballo" dando una nota de tranquila seguridad; varios "charlatanes", gastando su verbórrea en sugestionar incautos; un buen puñado de vendedores de toda clase y las imprescindibles "cachabas" y los "rollos" de varas de fresno, que me hicieron recordar el antiguo símbolo de la justicia.

Imitando a los demás, me desprendí de unas pesetas a cambio de aquel pedazo de nudoso fresno que, en mis manos, lo mismo resultaría siendo de chopo, y "traspasé" la puerta de hierro de aquel "hervidero" de animales, entre los que había una multitud de la especie humana. Sólo me faltaba la típica manta o las clásicas alforjas de colorines colgadas al hombro.

El ferial me pareció magníficamente instalado, con su piso de adoquines, "talanqueras" para sujetar a las bestias, algunas cuadras anejas, marquesinas para refugio en caso de tiempo desapacible, abrevaderos para el ganado y servicios higiénicos para personas, no faltando, claro está, la inspección veterinaria.

Me salió al paso un individuo más o menos "moreno", con cuello duro y una especie de "cazadora" que era el último grito de la moda de aquellos días, ofreciéndome sus servicios para comprar o para vender. Sin duda alguna mi cara de "payo" le hizo clasificarme como presunta víctima, o le debí parecer algo raro por culpa de aquella maldita vara de fresno de metro y medio de larga.

Decidí "darme una vuelta" y quedé mudo de asombro ante aquellos soberbios ejemplares de mulas (por las que se pedían más de treinta mil pesetas), no tanto por la estampa del animal como por la idea que me asaltó de pedirle una limosna al dueño de las "treintenas" que lucía magnífico solitario y estupendo alfiler de corbata. Me sentí empequeñecido ante aquella masa de dinero que representaba la valoración conjunta de las bestias.

Y cuando más distraído estaba en la contemplación de los cuadrúpedos, sentí que el suelo temblaba a mis pies mientras llegaba por los aires una especie de prolongado redoble que, ganando intensidad, me dió la impresión de un terremoto. Las caballerías levantaron las orejas, hincharon las fosas nasales y comenzaron a mover los cascos con visible nerviosismo. Voces humanas se mezclaron con los golpes de herraduras y apagados relinchos, y en menos de un santiamén me encontré arrastrado por una turba humana que parecía correr alocada. El instinto de conservación me hizo también correr a mí tratando de ganar, no la puerta de salida, que estaba cerrada, sino la tapia más cercana, como el torero en peligro busca la barrera. La maldita vara del nudoso fresco verde me sirvió de "zancadilla", viniendo a dar con mis huesos en el santo suelo. No sé los que pasaron por encima de mí: después me dijeron que había habido un "espanto".

Así fué mi "bautismo ganadero". Después aprendí muchas cosas. Conozco el "correate", sistema de compraventa, empleado por los "morenos" de cuello duro, en virtud del cual el "payo" que resulta víctima paga voluntariamente unos billetes más de lo debido a cambio de lo que le dan. La odontología permite adelantar la edad arrancando las "palas" a las mulas de dos años para que aparenten de tres y, si conviene "retrasar" la edad en las que han "cerrado", se burila el diente y se contramarca con el nitrato de plata: Supongo que no se tardará mucho en colocar dentadura portiza de plexiglás a las caballerías que ya sean ancianas. Al menos se las da un aspecto más juvenil inyectando convenientemente un poco de aire en aquellos hundidos ojos. Y el arsénico, que hace siglos usaban las mujeres de Oriente para estar más "redondas", proporciona inmejorable aspecto a cualquier bestia, que se transforma en "espátula" a los quince días de comprarla.

Y, como la vida es puro disimulo, pasan desapercibidas algunas cojeras mediante cuyas conveniente en las patas sanas, se levantan las orejas caídas con un poco de serrín y corcho, se masillan los "galápagos" en los cascos y hasta el muermo no se ve con astringentes nasales y el asma se disimula con determinados anestésicos.

El buenazo de Celedonio tenía un burro con el que "iba tirando", según expresión muy suya, para las pocas cosas en que le empleaba. La prosperidad de los tiempos le arrastró con impulso inevitable a "deshacerse" de aquel humilde servidor para adquirir un caballo, que siempre pareció más noble. Pero el burro de Celedonio padecía "listines" y le convenía hacer un cambio "a tira ramal" para que no se conocieran sus defectos.

Estaban "cerrando el trato" cuando yo lo presencié y 500 pesetas "encima" del burro pareció el último precio. El grupo de vendedores, pues parecía más de uno, se "deshacía" en elogios al caballo, sucio y un poco esquelético, pero, al fin, caballo.

—"Ze" lleva "ozté" una alhaja, "zizeñó", "anque" ahora no tenga "vizta". Pero dele bien de "comé" y verá cómo "ze" pone.

—Cebada y buena alfalfa no le ha de faltar y "pa" lo que yo le use, "deseguida" se pondrá bueno, dijo Celedonio contento de haber "metido" el burro con un cambio tan ventajoso.

—"Pue, na", chóquela, amigo y buen provecho. Y "ozté" disimule que por "ezta ve" tenga tan poca "vizta".

¿Poca? Celedonio salió del ferial llevando el caballo medio "a rastra" de la cabezada gitana. Ya en la carretera subió a su lomo y quiso hacerle andar a golpe de "acelerador". Aquel caballo se daba contra los árboles. No le habían engañado: el caballo no tenía vista porque era ciego.

Cecilio Curieses Urbón

Fábrica de Mosaicos "LA CARMINA"

MATERIALES DE CONSTRUCCION

Azulejos blancos y de color, tuberías de gres. Precios y calidades inmejorables

Avenida Manuel Rivera, 2. Teléfonos 1311 y 1644 PALENCIA

La Mutualidad del Sindicato de Cereales y los Molineros

Por Antolín Fraile Manterola

Hace unas semanas, los mandos de los Grupos provinciales de Molinos Maquileros y de Piensos, estuvieron reunidos en Asamblea general, para tratar de muy diversos problemas que afectan a su industria.

Pocas veces se ha llegado a conclusiones tan definitivas, ni de tan alto valor moral, económico y de espíritu sindical, como esta vez, en que más de un centenar de industriales molineros, genuina representación de toda la molinería de España, han apoyado en la más completa armonía de pensamiento, y de expresión en el lenguaje, unas ideas sencillas, pero que son el verbo y la sustancia de una profesión artesana que, bulle, se mueve y se hace oír, a través de sus Jerarquías sindicales, rindiendo con ello un triunfo de marcada disciplina, dentro de un sentimiento patrio, que realza más y más cada día, a los usuarios de una industria pequeña en su cometido, pero grande por sus valores espirituales y tradicionales, que la hacen resaltar como hitos del pasado que no pueden desaparecer sin desgarrar su propia Historia.

Esos hombres de la molinería, que saben hasta dónde llegan las raíces de su pasado, buscan el entronque armonioso con la vida moderna, uniéndose en cuerpo y alma a unas corrientes sociales que son fundamento principal de una paz ganada por Franco, para el descanso espiritual de todos los españoles que creen en él, y aman a Dios sobre todas las cosas.

Estos artesanos molineros, comprendiendo todo el valor de la gran iniciativa de la Jefatura del Sindicato de Cereales, al crear una Mutualidad General de Previsión, para pequeños empresarios, han sentido viva emoción al ver que se levanta una obra de tan grandes magnitudes, dentro de la cual caben tantas variaciones para practicar con espíritu generoso el bien social, la caridad cristiana, el apoyo el desvalido, el consuelo al necesitado.

Solo respeto, consideración y apoyo merece, esta idea salvadora que puede ser, y creo será, algo así como un «maná» caído del cielo, que llegará saturado de bendiciones, cuando el otoño de la vida ponga su capa de pelo blanco sobre las cabezas cansadas de tantos pequeños empresarios, o cubra con el manto negro de la viudedad, un hogar sin padre y unos hijos sin esperanzas. Es entonces cuando se levantará con toda su fuerza creadora, esa Mutualidad del Sindicato que ahora se trata de crear, para decirles a todos aquellas palabras de la Sagrada Escritura, que no mueren porque tienen un eco divino: «¡Hombre, mujer, levántate y anda!».

Dirección General de Montes

Distrito Forestal de Palencia

Circular número 12 por la que se dan normas sobre la forma en que los reservistas de traviesas han de efectuar sus ingresos, por atrasos o por multas, en la cuenta corriente que a tal efecto tiene abierta en el Banco de España la Dirección General.

Rebasada ya la fecha, 1 de julio de 1954, en la que, de acuerdo con la Orden M. de Agricultura de 15 de julio de 1953, deberán ser ingresados en la cuenta corriente que esta Dirección General tiene al efecto abierta en el Banco de España, con el número 83.140 y bajo el subtítulo de «Multas y liquidación atrasos por traviesas» los importes inherentes a las redenciones en metálico, del 60 por ciento de los cupos obligatorios del año forestal de 1952-53, y, en su día, 1 de enero de 1955, de la cantidad adeudada entonces, y por cuartas partes de la indicada reserva, si bien sea ésta la relativa al año forestal de 1951-52, así como, igualmente, de los saldos referentes a las multas que se impongan por incumplimiento de la obligación de entrega de los aludidos cupos forzosos de traviesas, se hace indispensable en orden a poder determinar en todo momento, y de modo indubitable para evitar confusiones, tanto la razón de estos ingresos, como la cuantía de los mismos y la persona que deba efectuarlos, la regulación de dichos abonos, de modo que en cada caso y para ello se consignen, en los boletines que a tal objeto se suscriban por los que realicen los pagos, cuantos antecedentes y detalles es estimen precisos al fin expresado.

En atención pues a lo expuesto, y teniendo en cuenta que en la citada Orden Ministerial no se puntualiza la forma en que los referidos ingresos habrán de efectuarse en el Banco de España, esta Dirección General dispone:

Primero.—Los abastecedores de traviesas que por cualesquiera de las causas antedichas vengan obligados a ingresar en la mencionada cuenta corriente del Banco de España, las cantidades a que se contraigan sus obligaciones como tales reservistas, lo harán a través de los Distritos Forestales.

Segundo.—Dichos abonos se efectuarán, sin excepción, en la Habilitación de la citada dependencia oficial, debiendo en todo caso rellenar en la forma prevenida y suscribir previamente el boletín de tres cuerpos que a tal objeto se les facilitará, y del que, uno de ellos, habrá de serles entregado a fin de que pueda servirles a los mismos de resguardo.

Palencia, 3 de julio de 1954. — El Ingeniero Jefe Accidental.

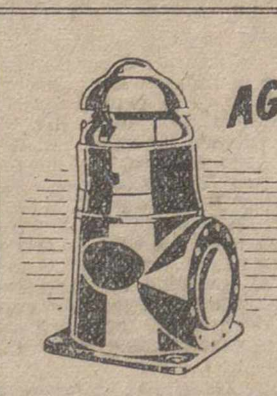

AGUA PARA SUS CAMPOS

toda cuanta precise, con nuestra bomba Vertical.

Hay miles funcionando.

INFORMESE

WORTHINGTON

Símbolo de Calidad en Todo el Mundo

Fábrica y Oficinas técnicas: MADRID, Irún, 23

BARCELONA / VALENCIA

DISTRIBUCION DE ABONO

A los agricultores comprendid[os] en la zona de intensificació[n]

Nota del Servicio Nacional del Trig[o]

JEFATURA PROVINCIAL.—El señor Ingeniero-Jefe de la Inspección de Zona 4.ª de este S. N. T., en Valladolid, comunica a esta Jefatura Provincial, que los precios aprobados para el Superfosfato de Cal de 17 por ciento de riqueza, mercancía a granel, son los siguientes:

86,60 pesetas quintal métrico, Astudillo; 85,25, Palencia; 85,10, Frómista; 84,84, Osorno; 86,50, Villada; 86,90, Torquemada; 88,40, Saldaña; 88,10, Villoldo; 88,10, Carrión; 88,00, Cisneros; 86,95, Dueñas; 87,60, Castrillo de Villavega; 87,40, Quintana; 88,70, Baltanás; 89,80, Castromocho; 87,35, Villasarracino; 88,45, Cevico de la Torre; 86,45, Paredes de Nava; 88,30, Frechilla; 86,60, Amusco.

Los abonos serán suministrados por los almacenistas colaboradores.

También se comunica por dicho señor Ingeniero-Jefe de Inspección, que los precios en fábrica del Cloruro de Potasa son 70,19 pesetas en quintal métrico a granel y 87,89 pesetas, en quintal métrico ensacado.

En esta Jefatura Provincial se dispone de impresos de instancias-contratos de préstamos individuales y colectivos de abonos, así como también de instancias-contratos de venta, todos los cuales pueden ser solicitados a esta Jefatura, bien directamente por los propios agricultores, o por mediación de las respectivas Hermandades Sindicales, teniendo en cuenta que su importe es de una peseta por cada juego de estas instancias y cuyo importe ha de abonarse al retirar los impresos o en caso de recibirse las peticiones por correo, se remitirán los mismos contra reembolso.

Según ya se ha publicado anteriormente, puede retirarse el abono ... cualquier momento, no corriendo intereses hasta el día primero de ... tiembre de 1954, aunque se ... antes; si bien es conveniente que ... menos los labradores que pued... lo retiren cuanto antes, para evi... aglomeraciones de última hora; ... lo cual aconseja que tanto las ... mandados como los agricultores ... ben solicitar los impresos con urg... cia, al objeto de cursar seguidame... sus peticiones de abono a esta Je... tura Provincial, con el fin de pro... der a la formalización de la adj... cación y consiguiente retirada de ... mercancía.

Palencia, 2 de Julio de 1954.

El Jefe Provincial, **Pedro Izqui[erdo] Ruiz.**

Plaza de toros de Vallado[lid]

Domingo, 4 de Julio, a las CINCO Y MEDIA DE LA TARD[E]

Extraordinaria novillada con picadores

Seis escogidos novillos-toros de Doña María Teresa Oliveira, de Madrid

MANOLO CHACARTE

ENRIQUE ORIVE

Francisco Barrios EL TURIA

Localidades en las taquillas de la Empresa. Localidades desde DOCE PESETAS

Colonización

IV

Consulta I: Don N. N. quiere con[s]truir una casa de labrador, no n[os] dice el lugar de emplazamiento ... qué otros edificios desea construir.

Hemos de adelantarle, que si la ca[]sa de labor, es únicamente para v[i]vienda y está enclavada en el cas[co] urbano del pueblo, el Instituto Na[]cional de Colonización no conce[de] anticipo alguno. Ahora bien; si de[n]tro del solar en donde tiene la v[i]vienda o piensa hacerla, desea con[s]truir una **cuadra**, un **gallinero**, u[n] aprisco, una vaquería, una **cochiq[uera]**, entonces el Instituto Nacional de Colonización le anticipa para esa[s] construcciones, en la forma señala[da] en nuestros artículos del SUPL[E]MENTO AGRICOLA, el 40 por cie[nto] del importe del presupuesto to[tal] de ejecución de la obra.

Consulta II: Don J. A., de Am[]nada: Transformación de una fin[ca] de secano en regadío, aprovechan[do] unos manantiales. Para esta clase [de] obras el I. N. de Colonización an[ti]cipa el 60 por ciento del importe [del] presupuesto.

Este anticipo, es **sin interés algun[o]** y durante los cinco primeros añ[os] no hay que reintegrar cantidad [al]guna, a partir del quinto año, ha[y] que ir reintegrando en cada año l[a] parte proporcional que le correspo[n]da, según los años a que el Institu[to] le concedió el anticipo.

MAÑANES

PASTOR

FABRICA DE MOSAICOS Y YESOS

Baños, Lavabos, Inodoros, Bidés, Duchas, Urinarios, Fregaderas, Bañaseos, Accesorios sanitarios

Azulejos, blancos y de color, Tuberías, de gres y fibrocemento Cañizos, Granito, Escayola, Baldosines

Mayor Pral., 130
M. Lafuente, 20

PALENCIA **Teléfono 2229**

CON EL ESTOMAGO CAIDO

ESTARA SIEMPRE AMARGADO, ya que la desnutrición, malas digestiones, estreñimiento, etc., son desarreglos que incapacitan de efectuar las más indispensables actividades y motivan el tener que soportar un continuo sufrimiento y malestar, que ocasiona amarguras y preocupaciones. Suprimirá estos inconvenientes con el novísimo **ADUCTOR «KORR-SAN»** (Patentado número 26.684), **innovación ortopédica americana**, que al situar el estómago e intestinos a su normal posición, corrige eficazmente la dolencia, eliminando totalmente las molestas magulladuras de anticuadas fajas que tanto mortifican y perjudican. Consulte al médico. (C. C. S. número 11.442).

VISITA EN PALENCIA.-- El viernes, día 9 de Julio. **El Instituto** Ortopédico «KORR-SAN», atenderá a cuantos estén interesados, horas de 10 a 1 solamente y día indicado, en el Consultorio del Médico **DON TEOGENES M. AGUILAR,** calle Mayor, número 28, según su prescripción.

"KORR-SAN" **INSTITUTO ORTOPEDICO** Muntaner, 115, entresuelo, 2.ª **BARCELONA**

Banco de Santander

FUNDADO EN 1857

Capital escriturado, totalmente desembolsado .... Ptas. 100.000.000

Reservas .... » 140.000.000

Departamento especialmente organizado para toda clase de operaciones con el exterior.

SUCURSALES EN LAS PRINCIPALES PLAZAS DE LA PENINSULA, ISLAS CANARIAS Y BALEARES

(Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 1.487)